

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1039/2005. (PD. 2303/2007).

NIG: 0401342C20050007071.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1039/2005. Negociado: JA.
 Sobre: Reclamación de Cantidad.
 De: Montero Alquiler, S.A.
 Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.
 Contra: Alhabia Vistas del Sur Promociones y Construcciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1039/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Montero Alquiler, S.A., contra Alhabia Vistas del Sur Promociones y Construcciones, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 66

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.
 Lugar: Almería.
 Fecha: Catorce de marzo de dos mil seis.
 Parte demandante: Montero Alquiler, S.A.
 Abogado: Jorge Casani Catala.
 Procurador: Javier Salvador Martín García.
 Parte demandada: Alhabia Vistas del Sur Promociones y Construcciones S.L.
 Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad y

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Montero Alquiler, S.A, frente a Alhabia del Sur Promociones y Construcciones, S.L., debo condenar a la entidad demandada al pago a la actora de la suma de 15.668,40 euros, con el interés legal desde la fecha de emplazamiento hasta su completo abono y el prevenido en el artículo 576 de la LEC, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alhabia Vistas del Sur Promociones y Construcciones S.L., extiendo y firmo la presente en Almería a veintiocho de mayo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento núm. 1394/2006. (PD. 2337/2007).

NIG: 0401342C20060009672.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 1394/2006. Negociado: R.
 De: Banco de Valencia S.A.
 Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
 Letrado: Sr. Carlos Valcárcel Siso.
 Contra: Don José Luis Fernández Salgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1394/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Banco de Valencia S.A., contra José Luis Fernández Salgado sobre reclamación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Banco de Valencia, S.A., frente a don José Luis Fernández Salgado, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de 1.052,67 euros, así como al pago de los intereses pactados devengados hasta su abono.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Fernández Salgado, extiendo y o la presente en Almería a veintiocho de mayo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1470/2005. (PD. 2334/2007).

NIG: 4109142C20050043524.
 Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1470/2005.
 Negociado: 4.
 Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.
 De: Don Teodoro Maraño de Arana.
 Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.
 Letrado: Sr. Vahi Serrano, Adelardo.
 Contra: Don Luis García Pestaña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 1470/2005-4, en los que figuran las siguientes partes:

PARTE DEMANDANTE:

- Don Teodoro Maraño de Arana, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez y con la asistencia Letrada de don Adelardo Vahí Serrano.

PARTE DEMANDADA:

- Don Luis García Pestaña, quien no compareció al juicio para el que había sido citado por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 16 de mayo de 2002 entre don Teodoro Maraño de Arana y don Luis García Pestaña, partes arrendadora y arrendataria, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler de la vivienda situada en la calle Conde de Ibarra, núm. 6B, 2.A, de Sevilla y la plaza de garaje núm. 22, situada en el mismo edificio.

2.º Condenar a don Luis García Pestaña a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda y la plaza de garaje antes indicada dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzada del mismo en caso contrario.

3.º Condenar a don Luis García Pestaña a abonar a don Teodoro Maraño de Arana las siguientes cantidades:

- La suma principal de 15.401,95 € (quince mil cuatrocientos un euros con noventa y cinco céntimos).
- Los réditos que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero incrementado en dos (2) puntos, desde la fecha en que se dicta esta sentencia.
- El importe de los alquileres que eventualmente resulten impagados desde la mensualidad de enero de 2007 (inclusive) hasta que la vivienda y la plaza de aparcamiento sean entregados o puestos a disposición de la demandante.

4.º Condenar a don Luis García Pestaña a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente Resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis García Pestaña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 420/2006.

NIG: 4109142C20060011278.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 420/2006. Negociado: 5.º

De: Doña M. Luisa Silva Buzón.

Procuradora: Sra. María José Vida de la Riva146

Contra: Don Ángel Flores Montes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 420/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de M. Luisa Silva Buzón contra Ángel Flores Montes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 188/07

En Sevilla, a 15 de marzo de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 420/06, a instancia de la Procuradora Sra. María José Vida de la Riva146, en nombre y representación de M. Luisa Silva Buzón frente a su cónyuge don Ángel Flores Montes.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. María José Vida de la Riva146, en nombre y representación de M. Luisa Silva Buzón, frente a su cónyuge don Ángel Flores Montes; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Flores Montes, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 480/2003. (PD. 2314/2007).

NIG: 0402941C20032000516.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 480/2003. Negociado: Cl. Sobre: Reclamación de cantidad.